

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA  
-CIUDAD TERMAL-  
CONCEJO MUNICIPAL  
\*\*\*\*\*CHACO\*\*\*\*\***

**ORDENANZA MUNICIPAL Nº 8875**

**AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**VISTO:**

La necesidad de la Municipalidad de implementar nuevos sistemas de ESTÍMULOS consistentes en reconocer aquellos contribuyentes que en estos tiempos difíciles han permitido que la organización municipal cumpla con los servicios básicos, intentando de esta manera sumar también a aquellos vecinos que todavía mantienen deuda con el municipio; y

**CONSIDERANDO:**

Que el objetivo es generar e incentivar conductas que permitan mantener un nivel de recaudación suficiente para sostener las obras y los servicios municipales, como así también mantener los recursos asignados a los sectores más vulnerables, ya que ante esta crisis sanitaria y económica, gran parte de esta comunidad necesita de los mismos más que nunca;

Que el Ejecutivo Municipal persigue como objetivo premiar el esfuerzo que los contribuyentes cumplidores realizan para mantener al día sus obligaciones tributarias municipales, aportando al crecimiento de esta comunidad;

Que cuando el Fisco necesita obtener una mayor cuota de Recaudación se adoptan nuevas formas para cobrar impuestos impagos y reincorporar contribuyentes incumplidores;

Que el Ejecutivo Municipal busca generar políticas que eviten mayor presión tributaria a los comerciantes de la ciudad, ya que el contexto económico y pandémico impacta fuertemente en la actividad comercial;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha 22 de diciembre de 2021, según consta en el Acta Nº 1675 aprobó en general el Despacho producido por la mayoría de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, obrante a fs. 5 del Legajo Nº 218/2021 de la Secretaría del Cuerpo, y en particular, introduce modificaciones en la redacción del Art. 6º del Proyecto del Ejecutivo Municipal, razón por la cual se sanciona la presente norma legal;

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-  
-SANCIONA CON FUERZA DE-  
O R D E N A N Z A**

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 8875

**ARTICULO 1°:** ESTABLECER DESCUENTO DEL 25% PARA LOS CONTRIBUYENTES que abonen los impuestos, tasas y derechos municipales anuales antes del 31 de enero de 2022, con la finalidad de fomentar y promover una cultura de cumplimiento puntual y oportuno de obligaciones tributarias entre los contribuyentes de la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña.-

**ARTICULO 2°:** ESTABLECER UN DESCUENTO DEL 15% para los contribuyentes que abonen los impuestos, tasas y derechos municipales anuales entre el 1 de febrero y hasta el 28 de febrero del año 2022, con la finalidad de fomentar y promover una cultura de cumplimiento puntual y oportuno de obligaciones tributarias entre los contribuyentes de la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña.-

**ARTICULO 3°:** ESTABLECER que los tributos comprendidos en la presente Norma son:  
a) Impuesto Inmobiliario  
b) Tasas por Servicios  
c) Derechos de Patentes de rodados.-

**ARTICULO 4°:** DETERMINAR que los BENEFICIARIOS que estarán alcanzados por el beneficio serán:  
Los contribuyentes considerados como tales por la Ordenanza General Tributaria “que no registren deudas de ninguno de los impuestos, Tasas, contribuciones, etc., en los que figuren como contribuyentes titulares a la fecha de cierre de la lista. A todos los efectos de la presente Ordenanza, no se consideran como adeudadas las cuotas incluidas en planes de pago en curso que se encuentren al día a la fecha de cierre de la lista en cuestión.-

**ARTICULO 5°:** ESTABLECER EXENCION IMPOSITIVA sobre la Tasa de Seguridad e Higiene durante el Ejercicio 2022, a los nuevos Inscriptos en la Categoría Régimen Simplificado (Monotributo).-

**ARTICULO 6°:** ESTABLECER que podrá el contribuyente acceder a una reducción de la Tasa de Seguridad e Higiene que resultare conforme lo normado en el Artículo 221°, en forma parcial y de acuerdo a los porcentuales establecidos en la tabla detallada infra, cuando emplee mano de obra loca, entendiéndose por tal al empleado debidamente registrado que posea domicilio en la ciudad al momento de su incorporación laboral.

<u>Cantidad de Empleados</u>	<u>Porcentual de Reducción de TSH</u>
Hasta 25 empleados .....	25%
Hasta 50 empleados .....	30%
Hasta 100 empleados .....	40%
Desde 101 empleados .....	50%

**ARTICULO 7°:** REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

AR./LF.                      PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 23 DICIEM. 2021.-

**HORACIO MAGLIO**  
**SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

**PEDRO MANUEL EGEA**  
**PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**

